

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° - 2024-CRTPE-CUSCO

En la ciudad de Cusco, provincia y departamento del Cusco, siendo las catorce horas con treinta minutos del día miércoles dos de octubre de dos mil veinticuatro, en el auditorio de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cusco, fue convocado a los integrantes del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Región Cusco, bajo la presidencia de la Dra. Maria Antonieta Alvarez Trujillo en calidad de Subgerente de Gobernanza de Trabajo y Promoción del Empleo y en presencia de los consejeros:

- ABOG. MARÍA ANTONIETA ÁLVAREZ TRUJILLO – SUB GERENTE DE GOBERNANZA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
- HERNAN FLORES SIANCAS - REPRESENTANTE DE SITHON - SECRETARIO GENERAL.
- EDGAR OLAYUNCA ANCHARI - INTENDENTE DE LA SUNAFIL
- LESLY SHIOMARA HUANCA RAMOS – SUNAFIL
- PAULINA SONCCO YAMPI - SUBGERENCIA DE INCLUSION SOCIAL
- GONZALO ALCOCER PUENTE DE LA VEGA – CASA ANDINA
- EDUARDO SALAZAR ROJAS – CASA ANDINA
- CLIMACO VARGAS SANTANDER - GREBA
- RUBEN CARRIÓN G. - DDC ASESOR LEGAL
- CARLOS LAURA CALLO - COLEGIO DE ABOGADOS.
- CARLOS GONZALES PILARES - CÁMARA OLLANTAYTAMBO
- HENRY YABAR A. - CAMARA HOTELERA.
- ELENA SÁNCHEZ B. CAMARA HOTELERA.
- ELENA GONZALES - AATC PRESIDENTE.
- JOHN GONZALEZ - CAMARA DE COMERCIO

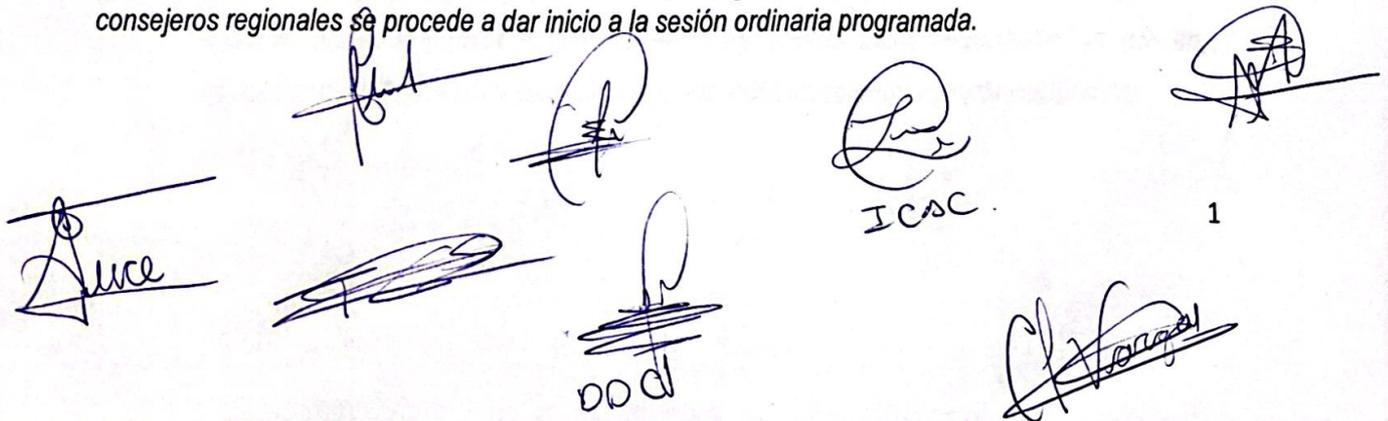
AGENDA:

- Validar la propuesta del Reglamento sobre la Ley Recargo al Consumo.

Se procede a dar inicio a la sesión ordinaria programada:

I.- Verificación del Quórum.

Una vez verificado el quórum y estando conforme al reglamento con el 50% más uno del total de consejeros regionales se procede a dar inicio a la sesión ordinaria programada.



ICSC

1

II.- Palabras de la secretaria técnica del CRTPE región Cusco.

La Dra. Maria Antonieta Alvarez Trujillo, Subgerente de Gobernanza y Promoción del Empleo, quien preside el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco saludó, dio la bienvenida y agradecimiento a los integrantes del comité.

Se procedió a leer el Decreto Supremo que establece las disposiciones para el establecimiento, recaudación y reparto del recargo al consumo, dispuesto por la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Ley N° 25988, Ley de Racionalización del Sistema Tributario Nacional y de Eliminación de Privilegios y Sobrecostos

III.- Reglamentación de la Ley de Recargo al Consumo y PCD.

- La doctora Maria Antonieta inicia la sesión, indicando que la normativa está pendiente de modificatoria, para lo cual es necesario la presencia de trabajadores y empleados, con la finalidad de enriquecer la modificatoria del reglamento del recargo al consumo.
- El representante del Hotel Monasterio Indica que la finalidad de la sesión de hoy día es realizar la modificatoria inmediata de puntos evaluados entre el periodo de la anterior sesión y la presente, debido a que se puso en disposición el documento para que sea evaluado en dicho plazo.
- La Dra. Maria Antonieta, menciona que no todos tuvieron a disposición el documento para su revisión, especialmente de aquellos representantes del empresariado, por lo que se pasa a dar lectura del documento artículo por artículo para su modificatoria.
- El Sr. Henry Yabar, vicepresidente de la Cámara Hotelera, menciona que el inciso "C" hace referencia al modo en que se determina el uso del recargo al consumo.
- En respuesta, el Sr. Hernán Flores, Secretario General del SITHOM, indica que la norma menciona que el recargo al consumo puede disponerse hasta un 13%, bajo común acuerdo de ambas partes. También sugiere que se fije un mínimo en el uso de este recargo.
- Hernán Flores agrega que, respecto a la negociación de los recargos, los trabajadores deberían acudir a gremios o federaciones para solicitar dicha negociación, ya que en algunos establecimientos se recauda el recargo, pero no se distribuye adecuadamente.

- El Intendente de Sunafil, Edgar Olayunca Andrade expresa su preocupación sobre la libertad sindical, señalando que el reglamento obliga a los trabajadores a reclamar el recargo mediante gremios o sindicatos, lo que deja sin un medio de negociación a quienes no desean afiliarse, vulnerando su derecho de libertad sindical. También menciona que algunas partes del documento permiten la exclusión de ciertos puestos de trabajo, lo que podría derivar en discriminación en la redistribución del recargo al consumo. Además, señala que el reglamento no especifica qué sucede si no se llega a un acuerdo sobre la distribución del recargo.
- Se destacó la importancia de contar con la participación de aquellos que serán afectados o beneficiados por la norma, y de trabajarla de manera técnica, con la colaboración de abogados de la gerencia de trabajo y otros representantes, dado que el tema no puede resolverse de manera improvisada. Se observaron también deficiencias en la norma actual, que no especifica claramente la distribución de ciertos montos, como el recargo al consumo, proponiendo que se aplique una fórmula para definir el porcentaje de distribución basado en un marco normativo. Además, se identificó un problema de fiscalización, donde gerentes o dueños distribuyen desproporcionadamente las ganancias, debido a la falta de regulación clara.
- El Sr. Edgar Olayunca sugirió que la distribución de los montos se base en el 100% de las remuneraciones, otorgando a cada trabajador un porcentaje acorde a su salario. Se advirtió sobre el riesgo de excluir a ciertos trabajadores, lo que podría ser considerado discriminatorio, y se recomendó eliminar la asignación arbitraria de porcentajes. También se expresó preocupación porque el 80% de los artículos de la norma no representan adecuadamente a los trabajadores, afectando la libertad sindical. Se propuso realizar una reunión técnica más seria con abogados para corregir el contenido de la norma y abordar los aspectos de fondo antes de hacer modificaciones superficiales.
- El Sr. Hernán Flores menciona que los trabajadores no tienen acceso a la información ni la capacidad de fiscalizar el uso del recargo, lo que los deja sin posibilidad de obtener el beneficio de manera adecuada. Por ello, la lucha de los trabajadores organizados busca que

[Handwritten signature]
Duce

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D.O.C.

[Handwritten signature]
ICAC

[Handwritten signature]
3

el recargo al consumo sea un beneficio directo, especialmente para aquellos con menores ingresos.

- La secretaria ejecutiva de la Cámara Hotelera Elena Sanchez, mencionó que la fijación del recargo, según lo planteado, afectaría principalmente a las PYMES, más aún tras la pandemia y los conflictos sociales.
- El Sr. Hernán Flores añade que los fondos recaudados no se utilizan adecuadamente, ya que se destinan a la reposición de bienes como mantelería y cubiertos, subrayando la importancia de la elaboración del reglamento para que los trabajadores puedan reclamar una redistribución justa de estos fondos.
- El Sr. Edgar Olayunca Andrade resalta que el reglamento no debe violar la libertad de sindicalización. Además, menciona que el artículo 15 de la norma solo afecta a trabajadores estables con contratos indeterminados, dejando vulnerables a aquellos trabajadores eventuales, lo que genera exclusión.
- La secretaria ejecutiva de la Cámara Hotelera Elena Sanchez señala que la norma debe garantizar que todos los trabajadores sean beneficiarios del recargo, incluyendo a los practicantes. Sugiere que el porcentaje se fije considerando los sobrecostos para las empresas, y que debe ser igualitario para todas las categorías laborales.
- El Sr. Edgar Olayunca menciona que existe un fundamento para excluir a los practicantes, ya que no están considerados como trabajadores dentro de la norma.
- El Sr. Hernán Flores Siancas, añade que esta normativa ya ha sido trabajada a nivel nacional y se ha modificado según la realidad local. Propone que cada organización evalúe la norma seriamente para una próxima reunión.
- El Sr. Henry Yabar indica que el documento ha sido revisado por sus equipos legales, concluyendo que la norma afecta principalmente a las PYMES y que no debe enfocarse en fortalecer sindicatos, sino en el beneficio exclusivo de los trabajadores del sector hotelero.

- El Representante Nacional de la Federación del Sector Hotelero menciona que el documento es una propuesta en evaluación, cuyo objetivo debe ser garantizar la equidad en la redistribución del recargo, que es el espíritu de la normativa. También menciona que la redistribución de estos recursos no genera sobrecostos.
- En respuesta a la mención de los sobrecostos, Henry Yabar menciona que redistribuir estos recursos si generan sobrecostos debido a que se destina a un personal para que pueda llevar la contabilidad y otros tratamientos de estos recursos para su redistribución.

IV Acuerdos.

- Los integrantes del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo acuerdan por unanimidad que se debe revisar a profundidad el Proyecto de Recargo al Consumo, considerando distintos puntos legales.

V.- Próxima sesión.

Se acordó realizar la próxima reunión el martes 15 del mes de octubre a las 02:30 pm de la tarde del presente año.

Siendo las dieciséis y cuarenta horas, se da por concluida la sesión ordinaria, se levanta la presente acta para los fines que correspondan, y que darán conformidad mediante la firma del acta, el mismo que será escaneado y remitido a cada uno de los participantes para sus fines.

[Handwritten signatures and stamps]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. María Antonieta Alvarez Trajillo
SUBGERENTE (E)
SUO GERENCIA DE GOBERNANZA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

45034099
JCSC

47477113
DDC

40094539
AATE

7606691
SUNGAFIL

23956903

23954513
Comora Hotelera

90457014
Subgerencia de
Inclusion Social

SI THOM
23950668